

 	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

ESPECIFICACIONES INTERVENTORÍA DE OBRA: PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DE TRAMO DE VÍA

0	PARA CONSTRUCCIÓN	12/04/22	L.SALCEDO	A.ARIZA	H.SASTRE
A	EMITIDO PARA REVISIÓN Y/O APROBACIÓN	23/MAR/22	L. SALCEDO	A. ARIZA	H. SASTRE
P	EMISIÓN INTERNA	11/FEB/22	L. SALCEDO	A. ARIZA	H. SASTRE
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

CONTENIDO

1. LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA SELECCIÓN DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO DE APOSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN), EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	4
2. INTRODUCCIÓN	4
3. OBJETO DEL CONTRATO	5
3.1. OBJETIVOS GENERALES.....	5
4. ALCANCE	5
5. LOCALIZACIÓN	6
6. ASPECTOS TÉCNICOS Y GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	7
6.1. Plan de calidad	8
6.2. Salud ocupacional – HSE (higiene, seguridad y medio ambiente).	9
6.3. Otros aspectos	12
6.4. Reuniones de seguimiento	14
7. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.....	14
7.1. Atribuciones del Interventor	15
7.2. Objetivo de la interventoría.....	16
7.3. Instrucciones, órdenes y decisiones del Interventor	20
7.4. Control de Calidad.....	21
7.5. Personal mínimo requerido de interventoría para el desarrollo del proyecto	22
8. Documentación requerida para pagos parciales y liquidación final de la obra	25
8.1. Memoria Técnica de la Obra	25
8.2. Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control de riesgos de Coronavirus COVID-19	27
8.3. FORMA DE PAGO	28
8.3.1. Pago de interventorías a la obra de construcción de placa huella y mejoramiento de 2642 m en material de afirmado	28

 	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN- 002_Rev0 <hr/> Elaboro: L. SALCEDO
--	---	--

7 REFERENCIAS 29

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

1. LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA SELECCIÓN DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO DE APOSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN), EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE

OBRA	Servicio de interventoría para el mejoramiento mediante 1,185 Km en estructura de pavimento tipo placa huella siguiendo con los lineamientos del INVIAS y 2,642 Km en material afirmado para mejoramiento del tramo de infraestructura vial de la vía que de Santiago Apóstol conduce al casco urbano del Municipio De San Benito Abad (Intersección) en el Municipio de San Benito Abad, Departamento de Sucre.
LONGITUD TOTAL DE LA VÍA A INTERVENIR	K3+827.59
LONGITUD DE PLACA HUELLA	1.185 km
MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO	2.642 km

2. INTRODUCCIÓN

La malla vial rural del Municipio de San Benito ABAD, departamento de Sucre, desde el K0+000 hasta K3+827.59, de la vía que de Santiago Apóstol conduce al casco urbano del Municipio de San Benito de Abad (Intersección), se encuentra actualmente en estado natural y eventualmente con alguna aplicación de material de recebo sin estructura de pavimento.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

Ante la necesidad del ofrecer una mejor condición de esta vía por el alto flujo vehicular y peatonal que maneja, se conformarán 1.185 km de placa huella desde el K0+000 y K1+185, los restantes 2.642 Km se hará el mejoramiento con material afirmado con el fin de optimizar la calidad de vida, seguridad, movilidad y transitabilidad de los usuarios de este sendero vial.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, predial, social, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo para la obra de mejoramiento mediante el uso de placa huella de la vía que de Santiago Apóstol conduce al casco urbano del Municipio De San Benito Abad (Intersección) en el Municipio de San Benito Abad, Departamento de Sucre.

3.1. OBJETIVOS GENERALES

- Señalar los lineamientos básicos, obligaciones y responsabilidades durante la ejecución del proyecto: Construcción de 1185 m en estructura de pavimento tipo placa Huella siguiendo los lineamientos del INVIAS y 2642 m en material afirmado del tramo de la vía que de Santiago Apóstol conduce al casco urbano del municipio de San Benito Abad (intersección)
- Pautas de seguimiento y control por parte de la INTEVENTORÍA

4. ALCANCE

Para dar cumplimiento al objeto del contrato “ **de servicio de interventoría para MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VIA QUE DE SANTIAGO APOSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCION), EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAN DEPARTAMENTO DE SUCRE.** Con este proyecto se va a intervenir una longitud de 3,827 km de vía correspondiente a la entrada del corregimiento de la siguiente manera: 1,185 Km en estructura de pavimento tipo placa huella siguiendo con los lineamientos del INVIAS y 2,642 Km en material afirmado para mejoramiento del tramo de infraestructura vial a intervenir.

	<p align="center">INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE</p>	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

La interventoría, juega un papel imparcial en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, en consecuencia, sus principales funciones son de acuerdo con los siguientes conceptos:

- Absolver: si es necesario en su actuar en cualquier situación ajena que perjudique el avance correcto del contrato, sirviendo como mediador entre la parte CONTRATISTA y el CONTRATANTE.
- Colaborar: actuando como equipo con el CONTRATISTA, tomando las decisiones adecuadas en el aspecto técnico de la obra.
- Controlar: todos los parámetros propios de la obra con el fin de supervisar, asesorar, comprobar y evaluar, cada una de las etapas del proyecto.
- Exigir: El cumplimiento del cronograma presentado por el CONTRATISTA, el uso adecuado del personal y equipos y la calidad de los materiales usados en la obra.
- Solicitar: al CONTRATISTA que subsane las fallas que se puedan presentar dentro del buen desarrollo del Contrato
- Verificar: El correcto cumplimiento de las anteriores mediante el control de la ejecución del contrato.

5. LOCALIZACIÓN

Imagen 1 Localización general del proyecto, Colombia, Sucre, San Benito de ABAD



	<p style="text-align: center;">INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE</p>	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

Imagen 2 Corregimiento de Santiago Apóstol-Vía



Se localiza el Municipio de San Benito Abad en el departamento de Sucre, limitando con el río San Jorge. Las coordenadas del Municipio son: 9°5' latitud norte, 75°14' longitud oeste, 8°27' latitud sur, 74°46' longitud oeste. Se ubica este municipio a una distancia de 68 kilómetros de la capital del departamento de Sucre, Sincelejo, por vías (tramos) destapadas en mal estado y pavimentadas en tramo lineal hacia Sampúes. El Municipio de San Benito Abad se encuentra a una altura de 25 metros sobre el nivel del mar.

6. ASPECTOS TÉCNICOS Y GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Este documento constituye la base fundamental para la vigilancia y control por parte de la INTERVENTORÍA de la construcción de la obra civil del proyecto anteriormente descrito con los estándares de Calidad necesarios para garantizar su estabilidad y óptima operación. Con base en este y a las especificaciones técnicas anexas a estos lineamientos, la INTERVENTORÍA deberá realizar la evaluación de costos y fijación de precios en la propuesta y en consecuencia ejecutar las obras contempladas en el Contrato que de ella puede llegar a celebrarse. El CONTRATANTE no acepta ningún reclamo o modificación de precios o de plazos, que tenga origen en una deficiente interpretación de estas especificaciones técnicas.

Se incluyen como anexo a este documento las Especificaciones Técnicas donde se establece todos los ítems de obra requeridos para llevar a cabo el mejoramiento de la vía por medio de una placa huella, para mejorar el acceso vehicular entre el Municipio de Santiago Apóstol y San Benito ABAD. Por lo

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0 <hr/> Elaboro: L. SALCEDO
---	---	--

tanto, el Contratista de Interventoría (De Ahora en adelante LA INTERVENTORÍA) debe identificar y tomar como insumo indispensable para la preparación de su oferta y desarrollo de los trabajos, las especificaciones generales y específicas que apliquen para los ítems de obra de su respectivo formulario de cantidades de obra.

Debe entenderse que la información sobre aspectos geológicos, hidráulicos, hidrológicos, climáticos, ecológicos, etc. de la zona, suministrada por el CONTRATANTE como complemento de este documento, tiene carácter general y básico y no eximen al proponente de la responsabilidad de su interpretación, verificación, ampliación y calificación para la elaboración de su propuesta. En consecuencia, el CONTRATANTE no acepta ningún reclamo por tal concepto ni hace reconocimiento alguno derivado de la interpretación y manejo de esa información por parte de la INTERVENTORÍA.

El CONTRATANTE da por hecho que el proponente ha tomado atenta nota de estos lineamientos y que los precios unitarios de su propuesta contemplan todas y cada una de las exigencias de estas, así como la totalidad de los costos derivados de éstas y que, por lo tanto, constituyen la compensación única por la realización de cada actividad, sin derecho a reclamo o reconocimiento adicional alguno.

Para la ejecución del contrato, La INTERVENTORÍA, deberá implementar los siguientes planes:

6.1. PLAN DE CALIDAD

La INTERVENTORÍA deberá entregar previo al inicio de las obras, los procedimientos y programas de control y garantía de calidad que planea desarrollar para el control de ejecución de la obra y para los materiales y equipos que van a ser utilizados por el CONTRATISTA de obra.

El Plan de Calidad de La INTERVENTORÍA debe contener las prácticas específicas de calidad, recursos y secuencia de actividades relativas a los procedimientos de vigilancia y control y a los suministros a su cargo.

Como parte del plan de calidad La INTERVENTORÍA, deberá anexar la evaluación de los procedimientos para cada una de las actividades indicadas en el formulario de cantidades de obra y precios unitarios suministrados por la parte CONTRATISTA de Obra y en este documento.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

6.2. SALUD OCUPACIONAL – HSE (HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE).

La INTERVENTORÍA debe desarrollar un Sistema de Gestión en ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo - establecidos en el Decreto 1072 de 2015, y calidad que cumpla con los requisitos de ley.

La INTERVENTORÍA se obliga a cumplir con los Estándares mínimos en Seguridad y Salud en el trabajo establecidos por el Ministerio de trabajo bajo la Resolución 0312 de 2019, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales.

LA INTERVENTORÍA, debe garantizar que el CONTRATISTA cumple con todos los requisitos legales nacionales vigentes aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, Medio ambiente y Seguridad Social integral, Seguridad Vial, normas de seguridad en el sector de la construcción, manejo y uso de sustancias químicas, aplica procedimientos para el control de energías peligrosas, lineamientos de Seguridad eléctrica acorde a lo establecido en la legislación vigente y RETIE, entre otros. Dispone del Plan estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y lo articula con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST. Presenta la Certificación de la ARL de calificación de los Estándares Mínimos Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

LA INTERVENTORÍA se obliga a verificar que el CONTRATISTA tiene y cumple con las políticas de seguridad y salud en el trabajo, da cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, el plan anual de trabajo en seguridad y salud HS como lo determina el Decreto 1072 de 2015, y valida que la matriz de Identificación de Peligros, y aspectos ambientales, Valoración de riesgos y Determinación de Controles, propios de la actividad Objeto del Contrato, sea específica y se cumplan en sitio con los controles establecidos para la realización segura de las labores a realizar, verifica que el CONTRATISTA cumpla con el suministro y control de elementos de protección personal a la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo, que

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0 <hr/> Elaboro: L. SALCEDO
---	---	--

el CONTRATISTA disponga y de cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria, Equipos, Vehículos y Herramientas, verificar que el personal es competente para la realización de los trabajos y conoce los peligros a los que está expuesto y que el CONTRATISTA garantice el descanso del personal a su cargo y el cumplimiento de las jornadas de trabajo previstas en la Ley.

La INTERVENTORÍA debe analizar, emitir observaciones y cuando estas se cumplan aprobar antes de iniciar las labores del contrato, el sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo (plan integral HSE), aportado por el CONTRATISTA de Obra. Además, certificar la permanencia en Obra de un profesional HSE del Contratista de la Obra, que cumpla con el perfil de competencia establecido por la Resolución 0312 de 2019, encargado de asegurar el total cumplimiento de la normatividad HSE y la ejecución del Plan Integral del HSE presentado por el CONTRATISTA de Obra.

El administrador del contrato, el coordinador de CONTRATANTE, el líder de la INTERVENTORÍA y el coordinador HSE, deben influir de manera positiva con el ejemplo en toda la organización para lograr excelentes resultados de HSE sin accidentes de trabajo.

La INTERVENTORÍA debe estar atento al reporte y gestión de la totalidad de incidentes y fallas de control presentados durante el contrato por parte del CONTRATISTA de Obra y hacer sus respectivas recomendaciones. En consecuencia, garantizará que se llevará a cabo por parte del Contratista de Obra las investigaciones de incidentes, fallas de control, asegurándose que el Contratista de Obra divulgará como lecciones aprendidas y tomará las medidas correctivas pertinentes.

La INTERVENTORÍA debe reportar los indicadores de gestión y de resultados en los formatos establecidos por CONTRATANTE.

La INTERVENTORÍA exigirá al CONTRATISTA de Obra la presentación de la estructura organizacional responsable de desarrollar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y que destine los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para el buen desarrollo del sistema. La INTERVENTORÍA podrá solicitar al CONTRATISTA de Obra y éste se compromete a ejecutar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones sobre la seguridad y salud de sus colaboradores.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0 <hr/> Elaboro: L. SALCEDO
---	---	--

Todo cambio que el CONTRATISTA de Obra intente hacer a la política y los programas previamente aprobados por la INTERVENTORÍA debe ser nuevamente sometido a su aprobación.

La INTERVENTORÍA notificará al CONTRATISTA cualquier desviación de los requisitos de seguridad e higiene que observe durante la ejecución del contrato, y si lo considera del caso indicará las acciones correctivas que sean necesarias para garantizar la seguridad de personas o bienes, las cuales deben ser atendidas por el CONTRATISTA.

La INTERVENTORÍA podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas si por parte del CONTRATISTA existe una violación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, ambiente y prevención de accidentes o de las instrucciones de la INTERVENTORÍA al respecto, o en el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes; en este último caso, la INTERVENTORÍA podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna o a ampliación del plazo contractual.

LA INTERVENTORÍA, debe garantizar que el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial debe mantenerse instalado en sitio visible donde los trabajadores lo puedan consultar.

La INTERVENTORÍA, supervisa que la parte CONTRATISTA de Obra, tenga todos los elementos de seguridad en el Trabajo, así como el cumplimiento del plan de respuesta a emergencias, la preparación y formación de brigadistas y los recursos requeridos para la atención de emergencias.

La INTERVENTORÍA de conformidad con la Ley 100 de 1993, debe certificar que todas las personas que están en la obra (Incluyendo el personal de INTERVENTORÍA, el cual debe afiliar a todas las personas que se encuentren en obra), se encuentran afiliados al sistema de seguridad social integral prestado por las entidades públicas o privadas autorizadas, con el fin de garantizar las prestaciones de salud, económicas y servicios sociales establecidos para los riesgos comunes y laborales. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, ninguna persona podrá trabajar en las obras objeto del contrato.

La INTERVENTORÍA de conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994, debe comprobar que el CONTRATISTA de obra tiene a todo el equipo de trabajo que

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0 <hr/> Elaboro: L. SALCEDO
---	---	--

en ella participa afiliado al subsistema de riesgos laborales, de acuerdo con la clase de riesgo en que se le clasifique. A su vez, la INTERVENTORÍA debe cumplir con todas las afiliaciones de los trabajadores de su equipo de trabajo que participen en la obra.

Por lo anterior, la INTERVENTORÍA debe conocer y verificar la administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los trabajadores en obra, su vigencia y riesgo acorde a la actividad desarrollada por el trabajador. El Contratista de Obra debe reportar a la INTERVENTORÍA de inmediato todo cambio que haga al respecto.

Si por causa de riesgos laborales se presentare alguna disminución o detrimento de la capacidad laboral de un trabajador, la INTERVENTORÍA, a través de su personal, podrán investigar y efectuar seguimiento del tipo de acciones llevadas a cabo por el CONTRATISTA de Obra para remediar o compensar esta situación.

El CONTRATISTA de la construcción está en la obligación de inscribirse como EMPRESA DE ALTO RIESGO al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La INTERVENTORIA deberá asegurar que el CONTRATISTA gestiona el reporte de accidentes laborales y enfermedad ocupacional acorde a los lineamientos establecidos por la ley y se toman las acciones preventivas y correctivas para evitar la repetición y ocurrencia de accidentes de trabajo.

6.3. OTROS ASPECTOS

Algunos aspectos de significado especial son necesarios en el contexto de las Especificaciones Técnicas, anexas al presente documento y que estarán incluidas en la minuta contractual, en cuanto a las actividades a desarrollar para la ejecución apropiada del contrato. A continuación, se definen estos aspectos que son de obligatorio cumplimiento de la INTERVENTORÍA:

- Hacer por su cuenta y riesgo el suministro y la movilización permanente al sitio de las obras de todo el personal que se requiera para la correcta ejecución de ellas, así como el suministro de todos los equipos, materiales, herramientas, transportes y demás recursos que sean necesarios para realizar los trabajos.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0 <hr/> Elaboro: L. SALCEDO
---	---	--

- Emanar directrices al Contratista de Obra para la realización de los trabajos conforme a las indicaciones de las especificaciones técnicas detalladas y generales, las cuales pueden modificar.
- Aprobar los Equipos y métodos de construcción usados por el CONTRATISTA de Obra: Tanto los equipos como los programas y métodos de construcción previos a su implementación y uso.
- Ordenar el retiro o reemplazo de los elementos deficientes al Contratista de Obra, si durante el transcurso de los trabajos, se observan deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados.
- La INTERVENTORÍA, de común acuerdo con El CONTRATISTA de Obra definirá la localización de las instalaciones provisionales.
- Suministrar la ingeniería al Contratista de Obra entregada por el cliente.
- Revisar y emitir comentarios de cualquier documento por parte del CONTRATISTA de Obra, que busquen ser aprobados por la INTERVENTORÍA.
- Aprobar y decidir sobre las ambigüedades en los diseños encontradas por el Contratista de Obra.
- Garantizar que los procedimientos que utilice en la ejecución de los trabajos, así como los conceptos que emita para el cumplimiento del contrato, no violen ninguna patente, pues cuentan con licencias respectivas. en el caso que CONTRATANTE reciba reclamaciones o demandas por violación de patentes, el CONTRATISTA asumirá la defensa y todos los gastos que tales demandas ocasionen.
- Entregar los productos relacionados en el contrato, sus plazos establecidos en el cronograma de trabajo. Sus anexos, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo.
- Asistir a las reuniones de seguimiento establecidas, en el Procedimiento de Coordinación, y las reuniones citadas por CONTRATANTE.
- Denunciar a la autoridad competente los delitos que incurran en el desarrollo interno de la obra.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia laboral de conformidad con la legislación colombiana; especialmente en lo relacionado con el pago de acreencias laborales, aportes al sistema de

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

seguridad y demás obligaciones laborales en su calidad de empleador.

- Garantizar que el contratista de cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia laboral de conformidad con la legislación colombiana; especialmente en lo relacionado con el pago de acreencias laborales, aportes al sistema de seguridad y demás obligaciones laborales en su calidad de empleador.

6.4. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El CONTRATISTA e INTERVENTOR establecerán reuniones al menos 1 vez al mes, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, sociales, ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional relacionados con el proyecto, permitiendo llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del proyecto.

Se requiere que previamente se realicen las revisiones de los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar (técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, de seguridad industrial y salud en el trabajo).

De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el INTERVENTOR del proyecto. Estas reuniones también pueden tener participación del supervisor por parte del ente Municipal de control de las Obras del Municipio, con el fin de conocer el avance del proyecto y detalles relevantes del mismo.

En las reuniones como puntos mínimos se deberá evaluar el avance de la obra ejecutada y programada, inconvenientes técnicos y sus propuestas de solución, tanto en obra física como financiera, además se analizará la programación para la siguiente reunión.

La INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA establecen en conjunto las reuniones que desarrollaran de las diferentes áreas que hacen parte del proyecto (técnica, social, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo).

7. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La INTERVENTORÍA del contrato tiene que garantizar la ejecución del objeto contratado y la oportuna ejecución de las obras, tanto desde el punto de vista técnica, administrativa, financiera, jurídica, predial, social, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo como en los demás componentes que determinan

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

el cumplimiento de dicha ejecución. La interventoría será realizada por la persona natural o jurídica contratada para tal fin por EL CONTRATANTE.

Para lograr su objetivo, el interventor, puede contar con auxiliares o personal adicional.

7.1. ATRIBUCIONES DEL INTERVENTOR

El Interventor, no tendrá la calidad de “representante” de EL CONTRATANTE con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas de la obra y a las dependencias administrativas desde las cuales EL CONTRATISTA dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada actividad componente de la ejecución y la obra o producto resultante; tendrá la función de medir las cantidades de obra y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga; podrá verificar la calidad y resistencia de los materiales de la obra y exigir la modificación, corrección o ajuste que sean necesario para lograr llegar a feliz término los parámetros de contrato.

Igualmente, tendrá la facultad de revisar los documentos, bitácoras y demás, en donde sea reflejado la administración del personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, en todo caso, cualquier impedimento que surja y sea responsabilidad del CONTRATISTA, será causal de incumplimiento de su parte.

El Contratista seleccionado deberá conocer cada uno de los aspectos correspondientes al objeto del proyecto, para lo cual este debe remitirse al formulario de las Especificaciones Técnicas aprobado que comprende las actividades del proyecto y sus cantidades, Información del Proyecto, cuenta con los diseños, planos manuales, especificaciones particulares, especificaciones técnicas y las normas INVIAS.

El Contratista seleccionado podrá escoger la forma en que llevará a cabo los procedimientos para adelantar las obras, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con: los diseños, planos, manuales, normas, las especificaciones generales y particulares de construcción. Previo al inicio de los trabajos se debe presentar el proceso constructivo ante la Interventoría para su aprobación.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

La interventoría es la responsable de la aprobación de pagos del CONTRATISTA. Por lo tanto, son los responsables directos del buen manejo de los recursos de la obra, incluyendo del avance acorde a los pagos efectuados a la parte CONTRATISTA. Es su responsabilidad jurídica autorizar los pagos, si por alguna razón se autoriza un pago mal habido, deberá responder con las garantías dadas al inicio del contrato.

7.2. OBJETIVO DE LA INTERVENTORÍA

Dentro de sus funciones el objetivo principal de la interventoría se refleja en los siguientes aspectos:

ÁMBITO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- a) Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del Contrato.
- b) Asegurar en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del PROYECTO, el cumplimiento de las recomendaciones mínimas de construcción, que forman parte integral de los Términos de Referencia para el CONTRATO DE OBRA objeto de la presente interventoría.
- c) Entregar una PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA, que detalle las actividades, personal, nivel de experiencia, recursos, etc., necesarios para llevar a cabo las labores de INTERVENTORÍA de conformidad con el CRONOGRAMA DE OBRA.
- d) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de quienes ejecuten el PROYECTO, durante su ejecución y su liquidación.
- e) Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del PROYECTO.
- f) Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en la presente especificación.
- g) Realizar la revisión documental de la información remitida por el contratista referente a maquinarias, vehículos y equipos.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

h) Verificar el buen estado mecánico de la maquinaria, vehículos y equipos que van a ingresar a los Frentes de obra propuestos por el contratista y emitir su aprobación.

ÁMBITO JURÍDICO

a) Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del PROYECTO.

b) Asegurar que quienes ejecuten el PROYECTO se ciñan a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas con EL CONTRATANTE.

c) Velar porque la ejecución del CONTRATO DE OBRA no se interrumpa injustificadamente.

d) Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones de quienes ejecuten el PROYECTO acorde con la realidad de la ejecución contractual.

e) Allegar oportunamente los registros y documentos al CONTRATANTE, con el fin que éste pueda realizar el control correspondiente.

f) Avalar la documentación soporte suministrada por el contratista de obra, garantizando su veracidad.

g) Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato, incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos. Esto incluye entre otros aspectos la realización de modelos financieros o seguimiento a modelos financieros existentes, asistencia a los comités convocados, revisión de informes y realización de observaciones que encuentre pertinentes, seguimiento al cumplimiento de indicadores financieros establecidos en el Contrato, tasación de multas u otro tipo de sanciones.

h) Garantizar que el contratista realice los pagos de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales de la totalidad del personal vinculado al proyecto independientemente de la modalidad de contratación en cumplimiento del desglose de la administración del AIU aprobado por la Interventoría y la legislación vigente en materia laboral.

i) Previo al ingreso de personal (profesional, especialistas y operativo) durante la ejecución de obra, la interventoría en un término de dos (2) días hábiles deberá revisar, verificar y aprobar la documentación remitida por parte del contratista, a saber: afiliaciones y/o pagos al sistema de seguridad social (EPS, AFP, ARL), concepto medico pre-ocupacional de ingreso de acuerdo al cargo.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

j) Suministrada la documentación por el contratista, la interventoría deberá revisar, aprobar, certificar e incluir en los informes mensuales los insumos tales como: formatos contractuales, pago de salarios y/o honorarios, aportes al SGSSI y prestaciones sociales del personal vinculado al proyecto, independientemente de la modalidad de contratación y las evidencias de la implementación del SGSST aprobado por la interventoría al contratista de obra.

k) La interventoría vigilará y garantizará que la contratación de personal del contratista no implique la tercerización laboral bajo cualquiera de sus figuras. Decreto 2025 de 2011 y Ley 1429 de 2010.

ÁMBITO PREDIAL

- a) Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que el CONTRATANTE para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato (Si aplica), mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.
- b) Verificar que el trazado de la vía y los trabajos complementarios que se requiera para su ejecución de mejoramiento, no afecte a predios privados o de reserva, en caso tal, informar a la autoridad o entidad competente y ejecutar los correctivos que hallan lugar.

ÁMBITO SOCIAL

- a) Mantener permanente comunicación con quienes ejecuten el PROYECTO y con EL CONTRATANTE.
- b) Evitar que se generen conflictos entre las Partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

ÁMBITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL

- a) Verificar el cumplimiento de la gestión Ambiental, y de Seguridad, Salud en el Trabajo (SST), desarrollada por el Contratista de obra para el cumplimiento de las labores Ambientales y de SST detalladas en el Capítulo Ambiental y SST del Contrato.
- b) Realizar las labores de seguimiento y control Ambiental y SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos Ambientales y SST establecidos en los documentos contractuales del proceso de contratación y la normatividad vigente.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0 <hr/> Elaboro: L. SALCEDO
---	---	--

- c) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
- d) Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades Ambiental y SST del proyecto.
- e) Garantizar que el contratista disponga de la infraestructura y personal que cumpla con los requerimientos definidos en el Anexo técnico, el capítulo Ambiental y SST y equipo Mínimo del contrato de obra.
- f) El interventor deberá garantizar que se realice correcto manejo de los residuos peligrosos que se generen en todo el proceso de gestión predial, dando cumplimiento a lo establecido en la ley aplicable y con gestores autorizados por la Autoridad Ambiental.
- g) El Interventor deberá exigir y garantizar que los materiales que se estén generando como residuos no se mezclen con otro tipo de materiales, en especial con los catalogados como peligrosos.
- h) Comprobar que los árboles y zonas verdes del proyecto, no sufran daños por efectos de la obra, en caso de que esto suceda requerir al contratista.
- i) Verificar que el contratista tome las medidas necesarias para evitar el daño a la vegetación del proyecto.
- j) Revisar, verificar y aprobar la documentación relacionada con el manejo de la vegetación en los casos que se requiera.
- k) Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las normas ambientales y SST vigentes.
- l) Responder ante la autoridad Ambiental Competente, otras autoridades, otras entidades, por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en el Apéndice Ambiental y SST del contrato de obra por parte del contratista. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle los impactos ambientales y los riesgos SST, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que eventualmente puedan causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida ambiental y de SST que resulte obligatoria para el contratista, en los términos fijados en el contrato de obra y la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio de las posibles sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

7.3. INSTRUCCIONES, ÓRDENES Y DECISIONES DEL INTERVENTOR

Toda actividad ejecutada en la obra deberá ser avalada por el INTERVENTOR. No obstante, en circunstancias especiales no será dado a EL CONTRATISTA abstenerse de realizar una actividad señalada por el Interventor so pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de EL CONTRATISTA.

Las órdenes de interventoría deberán estar contenidas en formatos especiales para ello, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia fotográfica, de video u otro que la tecnología permita la que deberá estar identificada con fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró, y las demás formalidades que sean conducentes. Es obligación de quien desempeñe las actividades de interventor del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las normas del mismo y todas las que sean de aplicación, además de establecer su propio registro de pruebas de laboratorio en cuanto al material que se lleve a la obra cumpla con los estándares de calidad y las especificaciones dadas en el contrato para su ejecución por la parte CONTRATISTA; el incumplimiento de esta actividad es causal de adopción de las medidas que sean conducentes por incumplimiento de las obligaciones adquiridas con el contrato de interventoría y serán el soporte y prueba de las respectivas responsabilidades.

Al finalizar el proyecto, el interventor deberá garantizar la entrega de la siguiente información por medio de un informe final de interventoría:

- Descripción general del proyecto ejecutado (valor de obra, interventoría, vigilancia y control y valor de la estructuración si aplica, entre otros),
- Relación de licencias o permisos que haya requerido el proyecto,
- Balance final del proyecto, el cual debe incluir cantidades de obra ejecutadas y memorias de cálculo definitivas,
- Planos récord del proyecto,
- Control y resultado de ensayos,
- Certificados de paz y salvo, el cual debe incluir los soportes de pago a personal de mano de obra y proveedores,
- Soportes de cumplimiento de normas ambientales y técnicas que den cuenta del funcionamiento del proyecto,
- Relación del manejo presupuestal del proyecto, incluyendo el manejo de anticipo cuando aplique,
- Novedades contractuales del contrato de obra e interventoría.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

- Resumen general de la ejecución bajo normatividad vigente, su funcionamiento y puesta en marcha para ser recibido a satisfacción por parte de la entidad territorial y
- Todas las demás circunstancias, condiciones, situaciones, hechos, entre otros, que requieran estar incluidos en el señalado documento.
- Presentación de informes mensuales de avance del proyecto y control del mismo.
- Deberá tener en cuenta los formatos establecidos por el contratante los cuales serán:
 - Acta de liquidación de obra.
 - Acta de terminación de obra.
 - Acta de recibo definitivo de obra.
 - Documentos asociados a las ordenaciones de pago del contrato de obra y de interventoría (definidas internamente en la siguiente lista:
 - a) Factura o documento equivalente.
 - b) Informe de avance de obra o certificado de recibo a satisfacción o informe final según el caso aprobados por la INTERVENTORÍA.
 - c) Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal.
 - d) RUT con fecha actualizada.
 - e) Certificación bancaria (Por única vez).
 - f) Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual.
 - g) Certificado expedido por el Contratista avalado por el respectivo revisor fiscal o contador, en el que se declare si actividad se encuentra exenta de ICA en el Municipio donde se ejecutará el proyecto.
 - h) Formato de Instrucción de pago del GERENTE DEL PROYECTO con destino al CONTRATANTE en caso de interventoría

Formato de Instrucción de pago de la INTERVENTORÍA DEL PROYECTO con destino al CONTRATANTE en caso de contratista de obra).

7.4. CONTROL DE CALIDAD

Todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el Contratista deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso y que se encuentren vigentes en Colombia.

Solamente se pagarán las actividades y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso. Para tal fin la

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

Interventoría y el Contratista, llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios, adicionales a los que debe presentar el Contratista, con la regularidad que exija el avance en la ejecución de las obras.

Así mismo, la Interventoría y el Contratista, deberán tener a su disposición los certificados de calidad respectivos o llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios.

Adicionalmente, el Contratista deberá suministrar a la Interventoría los certificados de calidad y/o los ensayos que certifiquen la calidad de los productos cuando ésta lo requiera.

El trabajo u obra rechazada por defectuosa, bien sea por defectos en los materiales, elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en el equipo, cuando lo ordene el Interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, deberá procederse a su reconstrucción y/o reparación con cargo al Contratista, el cual se obliga a retirar del sitio de las obras los materiales o elementos defectuosos cuando así lo exija el Interventor.

7.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DE INTERVENTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

CANT	CARGO POR DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Director de Interventoría (Dedicación mensual 30%) durante toda la ejecución del proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte Con Tarjeta Profesional Vigente. Especialización Y/O Maestría Y/O Doctorado Con Énfasis en cualquiera de	Experiencia en proyectos de ingeniería civil no menor a siete (7) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre de la	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente oferta, en cualquiera de las siguientes



INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE

Código documento:

PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0

Elaboro:

L. SALCEDO

		los siguientes campos: Vías, Vías Terrestres, Infraestructura Vial, Gerencia de Proyectos Y/O Gerencia De Construcción.	presente oferta.	<p>opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con obra civil en vías. Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de obra y/o director de interventoría, de proyectos relacionados con obra civil en vías.
1	Residente de interventoría (Dedicación mensual 100%) durante toda la ejecución del proyecto	Ingeniero Civil O Ingeniero De Vías y Transporte. Con Tarjeta Profesional Vigente.	Experiencia en proyectos de Ingeniería Civil No Menor A Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente oferta,



INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE

Código documento:

PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0

Elaboro:

L. SALCEDO

			la fecha del cierre de la presente oferta.	como ingeniero residente de obra y/o residente de interventoría, como ingeniero director de obra y/o director de interventoría, de proyectos relacionados con obra civil en vías.
1	Residente de seguridad y salud en el trabajo y ambiental (Dedicación mensual 40%) durante toda la ejecución del proyecto	Ingeniero civil o Ingeniero de vías y transporte, Ingeniero industrial, Ingeniero ambiental sanitario, o ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental, o administrador ambiental. con tarjeta profesional vigente.	Experiencia en proyectos de Ingeniería civil no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre de la presente oferta.	Mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación en manejo de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (antes Programa de Salud Ocupacional) de obras de infraestructura. requisito: licencia SST vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

				ejecución de programas de salud ocupacional.
--	--	--	--	--

Nota. La interventoría deberá contar con personal técnico administrativo disponible para las siguientes funciones:

1 asesor jurídico cuyo tiempo de dedicación corresponde al 20% mensual durante toda la ejecución del proyecto, en especial en casos que se requiera especificar situaciones contractuales del mismo. Este asesor jurídico debe ser abogado de profesión, con mínimo 5 años de experiencia en licitaciones y contratación pública, demostrable.

1 Contador público con una dedicación del 10% del total de la obra que garantice el normal desarrollo económico del proyecto en todas sus etapas de ejecución.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGOS PARCIALES Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA

8.1. MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA

La INTERVENTORÍA debe entregar la Memoria Técnica de las obras (para la presentación de las actas parciales y el acta de entrega final, la cual debe contemplar mínimo los siguientes aspectos:

Informe mensual

La Interventoría debe revisar y aprobar el informe entregado por la parte CONTRATISTA de Obra dentro entre los cinco (5) y diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras, siempre y cuando la parte Contratista de Obra entregue este informe dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de la ejecución de las obras. Debe ser un documento que contenga como mínimo la siguiente información:

- Antecedentes y descripción general del Proyecto.
- Información básica del Contrato de Obra: número, fechas contractuales, plazo, valor.
- Cronograma detallado y curva de avance programado vs. ejecutado.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0 <hr/> Elaboro: L. SALCEDO
---	---	--

- Estado o porcentaje de avance (tiempo y costos cuando aplique) de los instrumentos de gestión, seguimiento y control.
- Resumen de las actividades realizadas durante el período, aspectos técnicos relevantes (decisiones técnicas), dificultades y soluciones, cambios de diseño, etc.
- Descripción detallada de actividades realizadas en el período abarcando al menos los siguientes aspectos: Avance del plan de ejecución del proyecto (gestión del alcance y gestión de tiempos), avance financiero, gestión de calidad (seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas, planos, pruebas, ensayos, certificados y/o protocolos de calidad de materiales de los proveedores, etc.), gestión del recurso humano (características del personal, salarios, prestaciones y seguridad social integral), gestión ambiental, Gestión social y Gestión de riesgos.
- Memoria del ítem ejecutado donde se encuentre: registro fotográfico y/o fílmico señalando fecha, lugar y contenido relacionado en cada registro, porcentaje ejecutado vs porcentaje faltante y el total del ítem con su unidad de pago.
- Resumen de costos del contrato, valor original, costos del periodo y acumulados a la fecha, cambios autorizados, pronósticos, etc.
- Se deben presentar las cantidades ejecutadas en el mes de la misma forma en la cual se encuentran desglosados los ítems contractuales de la obra, en el Acta de Recibo Parcial de Obra Mensual.
- Ensayos de calidad de la obra ejecutada.
- Aspectos u oportunidades de mejora.
- Otra información relevante que la Interventoría considere pertinente incluir.
- Se deberá exigir paz y salvos del cumplimiento de las obligaciones el contratista en gestión social, ambiental relaciones laborales y calidad.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

INFORME FINAL

El Informe Final debe enviarse durante los diez (10) días calendarios siguientes a la aceptación final y recibo a satisfacción del Contrato de Obra a la Interventoría para su revisión y aprobación. Debe contener como mínimo la misma información del informe mensual, agregando un capítulo con los planos tipo As Built.

Las Memorias podrán ser exigidas al Contratista en entregas parciales, los periodos de entrega dependerán del avance, el volumen de las labores ejecutadas y/o la necesidad de información por parte del Contratante. Antes de iniciar las labores, el Contratista y la Interventoría acordarán los formatos mediante los cuales el Contratista presentará los informes entregables del Contrato de Obra.

En todo caso, de ser necesario, el Contratista deberá presentar por solicitud de la Interventoría, la Supervisión o del Contribuyente, otros informes no especificados en este documento relacionados con la naturaleza, alcance y desarrollo del Contrato de Obra.

Si los entregables presentados no cumplen con lo indicado en este documento, éstos serán devueltos con observaciones para su debida corrección. En caso de que persista la entrega tardía o defectuosa, se podrán aplicar las medidas de apremio pactadas en el Contrato de Obra.

8.2. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DE RIESGOS DE CORONAVIRUS COVID-19

El CONTRATISTA deberá presentar e implementar un plan de Aplicación Sanitario para la Obra (PAPSO) de conformidad con la Resolución 777 de 2021 y circular 004 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, el cual debe ser aprobado por la INTERVENTORÍA, donde establezca los protocolos de bioseguridad de la obra, cumpliendo con lo establecidos en la resolución número 682 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social, siguiendo los lineamientos para minimizar la transmisión del virus en el ambiente laboral.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0
		Elaboro: L. SALCEDO

8.3. FORMA DE PAGO

8.3.1. PAGO DE INTERVENTORÍAS A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DE 2642 M EN MATERIAL DE AFIRMADO

La forma de pago y requisitos de facturación serán complementados en la minuta contractual. En nivel general se estipula:

Un pago fijo mensual del cincuenta y cinco por ciento (55%) del valor total del contrato, el restante cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor de la interventoría ligado a cada etapa del proyecto o avances de la ejecución, previa entrega del listado de trabajadores vinculados a cada hito de facturación, los soportes de pago de pago de acreencias laborales, así como el soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social, y el recibido por parte de la interventoría a la parte CONTRATISTA de los certificados de calidad de los materiales puestos en obra de la siguiente manera:

- a) Un primer pago correspondiente al 5% del valor de la interventoría de cada etapa del proyecto contra un avance físico del 5% de ejecución de la obra y previa entrega del listado de trabajadores vinculados a cada hito de facturación, los soportes de pago de pago de acreencias laborales, así como el soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y el recibido por parte de la interventoría a la parte CONTRATISTA de los certificados de calidad de los materiales puestos en obra.
- b) Un segundo pago correspondiente al 5% del valor de la interventoría del proyecto contra un avance físico del 15% de ejecución de la obra y previa entrega del listado de trabajadores vinculados a cada hito de facturación, los soportes de pago de pago de acreencias laborales, así como el soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y el recibido por parte de la interventoría a la parte CONTRATISTA de los certificados de calidad de los materiales puestos en obra.
- c) Un tercer pago correspondiente al 5% del valor de la interventoría del proyecto contra un avance físico del 30% de la ejecución de la obra y previa entrega del listado de trabajadores vinculados a cada hito de facturación, los soportes de pago de pago de acreencias laborales, así como el soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y el recibido por parte de la interventoría a la parte CONTRATISTA de los certificados de calidad de los materiales puestos en obra.

	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Código documento: PH-PPH-SPC-CIV-GN-GN-002_Rev0 <hr/> Elaboro: L. SALCEDO
---	---	--

d) Un cuarto pago correspondiente al 10% del valor de la interventoría del proyecto contra un avance físico del 60% de la ejecución de la obra y previa entrega del listado de trabajadores vinculados a cada hito de facturación, los soportes de pago de pago de acreencias laborales, así como el soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y el recibido por parte de la interventoría a la parte CONTRATISTA de los certificados de calidad de los materiales puestos en obra.

e) Un quinto pago correspondiente al 5% del valor de la interventoría del proyecto contra un avance físico del 90% de la ejecución de la obra y previa entrega del listado de trabajadores vinculados a cada hito de facturación, los soportes de pago de pago de acreencias laborales, así como el soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y el recibido por parte de la interventoría a la parte CONTRATISTA de los certificados de calidad de los materiales puestos en obra.

f) Un sexto pago correspondiente al 10% del valor de la interventoría del proyecto contra un avance físico del 100% de la obra, cierre de la misma, entrega total de informes de interventoría de la obra, proyección del acta de liquidación de obra y previa entrega del listado de trabajadores vinculados a cada hito de facturación, los soportes de pago de pago de acreencias laborales, así como el soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y el recibido por parte de la interventoría a la parte CONTRATISTA de los certificados de calidad de los materiales puestos en obra.

g) Un último pago del 5% con la entrega de los informes de cierre y acta de liquidación del contrato de obra.

Nota 1: no se podrán presupuestar ítems cuyo concepto incluya la revisión de estudios y diseños y/o cualquier otra verificación para dar inicio a la actividad de interventoría, toda vez que los mismos están incluidos como costos en los gastos de coordinación.

7 REFERENCIAS

CONSORCIO MANUALES Y GUÍAS CEAL 2015. Guía de diseño de Pavimento con placa huella. Año 2016

EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO INVIAS. Manual de interventoría Obra Pública, Año 2010